

COPIAS DE REGISTROS CIVILES

Registros elaborados en Colombia

Si su registro fue elaborado en Colombia tenga en cuenta que este trámite no se realiza de forma presencial en el Consulado. Debe seguir el siguiente procedimiento:

- La manera más rápida y fácil es a través de sus padres, quienes son los únicos autorizados para solicitar copias de su Registro de Nacimiento.
- Si sus padres no pueden solicitarle la copia, puede realizar la solicitud por medio de correo electrónico a la registraduría/notaría correspondiente.

Para más información puede consultar: <https://www.registraduria.gov.co/-Expedicion-copias-registro-civil-.html>

Nota: Cuando se requieran registros civiles con espacios para notas, el solicitante deberá advertirlo en la formulación del requerimiento. Caso contrario, la copia se expedirá en formato simple.

Versión digital de los registros civiles

La Registraduría Nacional del Estado Civil ha puesto a disposición el servicio de solicitud de la versión digital de los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción que integran el Sistema de Información de Registro Civil.

Puede hacer la solicitud en: <https://rcenlinea.registraduria.gov.co/>

Tenga en cuenta:

- Estas copias de registros no contienen el espacio de notas, requerido para algunos trámites especiales. Por ejemplo, no son válidas para la expedición de pasaporte a menor de edad. De acuerdo con el numeral 3.2 del Artículo 14 de la Resolución 6888 de 2021, se debe presentar “*Registro Civil de Nacimiento del menor, con espacio de notas recíprocas, expedido por el Notario, Registrador o Cónsul*”.
- El pago no se puede realizar en el Consulado. Solo puede hacerse en línea (PSE) o consignación (Efecty, SuperGIROS, 472 y Matrix Giros y Servicios SAS).

Registros elaborados en un Consulado

La persona natural que se encuentre en el exterior y requiera copia del registro civil colombiano (nacimiento, matrimonio o defunción), adelantado en el exterior puede solicitarla en cualquier consulado de Colombia.

Requisitos:

Para solicitar una copia de registro civil en un consulado, deberá indicar en qué consulado se efectuó la inscripción, el indicativo serial, el número único de identificación personal-NUIP o el número de cédula del cónyuge o del occiso - según corresponda.

La solicitud de copias de registro civil de nacimiento de niñas, niños y adolescentes, únicamente las podrá realizar el padre, madre o representante legal del menor. Igualmente, el tercero que el padre, madre o representante legal autoricen para el efecto mediante poder debidamente reconocido ante notario o cónsul colombiano.

Valor: 9.19 euros.